

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE ENERO DEL 2023.

NUM. 36,134

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 14874-2022

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de diciembre del 2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 58-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, como Secretario de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras reconoce el derecho a la protección de la salud, es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que Honduras como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha suscrito y ratificado diversos Tratados y Convenios, por lo tanto,

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Acuerdo No. 14874-2022	A. 1 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 20	

se ha inscrito en el Sistema Universal e Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el 02 de abril de 1983 entró en vigor la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, mejor conocida como CEDAW, en la que se promueve que los países miembros, como en el caso de Honduras promueva a través de su normativa interna, la erradicación de todas las prácticas discriminatorias y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que los compromisos aceptados por Honduras como un Estado miembro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), son un estándar importante

de salud pública y derechos humanos que pudiera ser de utilidad con relación a la lucha contra la disminución de abortos inseguros. Lo anterior, con relación a la protección social y al acceso a los servicios de salud de calidad para mujeres y adolescentes en la Agenda de Salud para las Américas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) “la anticoncepción de emergencia se refiere a métodos que las mujeres pueden usar como respaldo y en caso de emergencia, dentro de los primeros días posteriores a una relación sexual sin protección, con el objetivo de prevenir un embarazo no deseado”.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de octubre del año 2009 se emitió el Acuerdo No. 2744, publicado, en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,045, con fecha 24 de octubre de 2009, que a la letra señala; prohibir la promoción, uso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), así como la distribución pagada o gratuita y comercialización de fármacos de anticoncepción de emergencia, en farmacias droguerías o cualquier otro medio de adquisición.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18 de agosto de 2022, a solicitud de la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMujer), el Colegio Médico de Honduras (CMH) emitió el dictamen por parte de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras, el cual, en una de sus partes dice que la píldora

anticonceptiva de emergencia, no es abortiva y no impide la implantación de un óvulo fecundado, ya que no tiene efecto sobre el endometrio, por lo cual, no existen condiciones médicas conocidas en las cuales no se deba usar la PAE, y que su eficacia se ciñe a su toma en los primeros días después de la relación sexual, antes de que el óvulo sea liberado desde el ovario y de que el espermatozoide lo fecunde, por lo que no pueden interrumpir un embarazo ya establecido ni dañar a un embrión en desarrollo.

CONSIDERANDO: Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) concluyó en una investigación, que 1 de cada 4 mujeres en América Latina y el Caribe han sufrido una agresión física o sexual de su pareja íntima y el 12% ha sufrido violencia sexual de parte de otro agresor; y que la violencia sexual es una emergencia médica, definida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como: “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo, la sexualidad de una persona sin su consentimiento expreso por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito incluido el hogar y el lugar de trabajo”.

CONSIDERANDO: Que la violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social e intimidación a la fuerza física, estando dentro de los grupos más vulnerables en Honduras según las estadísticas actuales, las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDO: Que la violencia es un problema de salud pública debido a que afecta al desarrollo integral y al bienestar biopsicosocial de la persona. Los efectos de cualquier forma de violencia pueden conllevar condicionantes de la salud como: ansiedad, depresión, suicidio, embarazo no intencional, infecciones de transmisión sexual, abuso de bebidas alcohólicas, entre otras. Las consecuencias de la violencia sexual para la salud son devastadoras, estas pueden ser biológicas, psicológicas y sociales, debido a lo cual, es necesaria la intervención en salud en varios sentidos.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Salud tiene como función responder de manera eficiente, eficaz y equitativa a las necesidades y demandas de las personas víctimas/ sobrevivientes de violencia sexual, para brindar una respuesta integral a la población en referencia, surgiendo la necesidad

de contar con un instrumento normativo, que permita a proveedores de servicios de salud públicos y no públicos, dar respuesta sin ningún tipo de discriminación a la demanda de personas de diferentes ciclos de vida, que acuden en busca de atención posterior a una agresión sexual, para lo cual se vuelve indispensable la modificación del acuerdo 2744 de fecha 21 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece, que el órgano que dictó el acto podrá modificarlo cuando desaparecieran las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieron otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado; también podrá modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

POR TANTO: En uso de las facultades que esta investido, y en aplicación a los artículos 145, 146, 149, 255 de la Constitución de la República; 36 numerales 1, 2, 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 67 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 156, 162, 164, 165, 226, 227, 229, 230 y 232 del Código de Salud; 121, 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Reformar el Acuerdo Ministerial N°. 2744 del 21 de octubre del año 2009, publicado en el Diario Oficial

La Gaceta N°. 32,045 en fecha 24 de octubre del año 2009, que a la letra señala: “**PRIMERO:** Prohibir la promoción, el uso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), así como la distribución pagada o gratuita y comercialización de fármacos de anticoncepción de emergencia, en farmacias, droguerías o cualquier otro medio de adquisición; exceptuando de esta prohibición, la promoción y el uso de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE) para los casos de víctimas sobrevivientes de violencia sexual.

SEGUNDO.- Se solicita a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), a hacer ejercicio de sus facultades para la regulación, supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la reglamentación legal y técnica del medicamento, con el fin de garantizar protección a la salud de la población hondureña, quien a través del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, realizará el análisis cuali-cuantitativo y demás correspondientes y secundarios a la vigilancia en calidad del medicamento. También, se instruye a la Unidad Técnica de Medicamentos hacer ejercicio de sus facultades para su distribución y almacenaje en sector de salud pública; a la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaría de Salud para su vigilancia de uso y aplicabilidad.

TERCERO.- Es mandatorio la creación y publicación de los protocolos que permitan estandarizar la atención integral

inmediata y de calidad a las personas víctimas/sobrevivientes de violencia sexual en los servicios de salud públicos, sin ningún tipo de discriminación. Lo anterior, con el fin de una adecuada promoción, uso, venta y compra de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE) para los casos de víctimas sobrevivientes de violencia sexual.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE:

DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de abril del 2022, compareció a este juzgado el **Jeffry Rolando Gáelas Cárdenas**, en su condición de representante legal de la ciudadana Norma Leticia Medina Salinas, incoando demanda, **VÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración del acto administrativo impugnando el **Acuerdo No. 192-2022** de fecha ocho de abril de 2022, emitido la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, se pide el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el restablecimiento del derecho, se ordene el reintegro al puesto de trabajo, a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se dicte sentencia definitiva condenatoria, más el pago de beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, desde la fecha de la terminación hasta la fecha en que se ejecute la sentencia que se dicte, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00308**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte, demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de abril del año 2022 comparece el señor **ENADIX DIXZANDE ZEPEDA HERNÁNDEZ**, quien interpuso demanda con orden de ingreso **No.0801-2022-00305**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, interpone demanda en materia de personal

en contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)** adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) para que se declare la nulidad de la acción personal N. 509 DE FECHA 22 de marzo de 2022 al ser el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se da por finalizada la relación jurídica de empleo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la separación inconstitucional e incausada del cargo de personal de seguridad y como medida para el restablecimiento de la situación se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo y el pago de todas indemnizaciones legales y convencionales correspondientes .- Indefensión y notificación defectuosa.- Impugnación indirecta de acto administrativo de carácter general.- Se acompañan documentos.- Costas del Juicio.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 E. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado la señora **LILIAN ALEJANDRA MORAZAN CALIX**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01205** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA**, se promueve demanda contenciosa administrativa en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder. reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento reintegro al trabajo a Título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir. Pago de los derechos adquiridos durante la secuela del juicio como ser décimo vacaciones, tercer mes, décimo cuarto mes, aumentos en ausencia. Se alega notificación defectuosa.- Condena en Costas. Petición. Anexos. En relación al acuerdo de cancelación N°. SEN-101-2022 de fecha 10 de agosto del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

20 E. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE **REGISTRO** DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abg. **María Liliana Aguilar**, actuando en representación de la empresa: **RAINBOW AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de.

Nombre Comercial: **SPANVIC PLUS 20 SC**

Compuesto por los elementos: **Emamectin Benzoate 4.00%, Spinosad 16.00%**

Grupo al que Pertenece: **Avermectina, Spinosin**

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **QINGDAO RAINBOW CHEMICAL, CO., LTD/CHINA.**

Tipo de Uso: **Insecticida, Acaricida**

EXPSENASA No: 2210-3759

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 6 de enero del 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

20 E. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE **REGISTRO** DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abg. **María Liliana Aguilar**, actuando en representación de la empresa: **RAINBOW AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de.

Nombre Comercial: **CYFAMOX XTRA 52.5 WG**

Compuesto por los elementos: **Cymoxanil 30.00%, Famoxadone 22.50%**

Grupo al que Pertenece: **Urea, Oxazolidinediona**

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: **Granulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen: **QINGDAO RAINBOW CHEMICAL, CO., LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA No: 2210-3783

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 6 de enero del 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

20 E. 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

“SUMINISTRO DE INTERNET Y DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 12 MESES”

ICF-GA-LPN-005-2022

1. El INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ICF-GA-LPN-005-2022 “SUMINISTRO DE INTERNET Y DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 12 MESES”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Anya Melissa Chávez, Gerente Administrativo del ICF en la siguiente dirección: Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, a partir del 07 de diciembre de 2022 en un horario de 8:00 a.m. 4.00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF colonia Brisas de Olancho 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C, a más tardar a las 2:00 p.m del 03 de febrero del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 2:15 p.m del 03 de febrero del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C. 22 de diciembre del 2022

Ing. Anya Melissa Chávez
Gerente Administrativo del ICF

20. E 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL ICF A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 12 MESES"

ICF-GA-LPN-006-2022

1. El INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ICF-GA-LPN-006-2022 "CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL ICF A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 12 MESES".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Annya Melissa Chávez, Gerente Administrativo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en la dirección indicada al final de este Llamado, Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, a partir del **22 diciembre del 2022** en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras 1", (www.honducopras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en siguiente dirección: Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, colonia Brisas de Olancho 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C, a más tardar a las **2:00 p.m. del 01 de febrero del 2023**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 p.m. del 01 de febrero del 2023**, todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C. 22 de diciembre del 2022

Ing. Annya Melissa Chávez
Gerente Administrativo del ICF

20. E 2023

PODER JUDICIAL

HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por la Abogada **MARYORY MARIVIA MURILLO HERRERA**, en representación procesal de la Sociedad Mercantil **MINERALES DE OCCIDENTE, S.A C.V.**, también conocida como siglas (**MINOSA**), de un inmueble que mi representada adquirió mediante contrato privado de compra venta otorgado por el señor **HERTOR EMILIO REYES RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la comunidad de San Miguel La Unión, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0412-1979-00030**, en el instrumento número **CIENTO VEINTIDOS (122)**. Dicho lote de terreno es de naturaleza Jurídica privada que consta de un área de: **TREINTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO HECTÁREAS (38.04 HAS)**; equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (54.56 MZ)**; de extensión superficial y se encuentra situado en aldea San Miguel, jurisdicción del municipio de La Unión departamento de Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: de la estación uno a la estación dos mide, **CIENTO DIEZ PUNTO TREINTA Y SIETE METROS (110.37 MTS)**, de

la estación dos a la estación tres mide, **TRES SESENTA PUNTO CINCUENTA METROS (360.50 MTS)** de la estación tres a la estación cuatro mide, **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (232.64 MTS)**; de la estación cuatro a la estación cinco mide, **CIENTO SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS (106.98 MTS)**; de la estación cinco a la estación seis mide, **NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTUN METROS (95.21 MTS)**; de la estación seis a la estación siete mide, **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE METROS (237.17 MTS)**; de la estación siete a la estación ocho mide, **OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS (89.68 MTS)**; de la estación ocho a la estación nueve mide, **CINCUENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS (52.19 MTS)**; de la estación nueve a la estación diez mide, **CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y TRES METROS (49.73 MTS)**; de la estación diez a la estación once mide, **DOSCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE (204.67 MTS)**; de la estación once a la estación doce mide **CIENTO ONCE PUNTO OCHENTA Y OCHO (111.88 MTS)**; de la estación doce a la estación trece mide **TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (39.89 MTS)**; de la estación trece a la estación catorce mide, **CIENTO CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (105.89 MTS)**, de la estación catorce a la estación quince mide, **SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS (62.92 MTS)**, de la estación

quince a la estación dieciséis, mide **CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS (143.52 MTS)**; de la estación dieciséis a la estación diecisiete mide **DOSCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA METROS (270.40 MTS)**; de la estación diecisiete a la estación dieciocho mide **CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS (42.76 MTS)**; de la estación dieciocho a la diecinueve, mide **CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS (132.69 MTS)**; de la estación diecinueve a la veinte, mide **CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS (134.53 MTS)**. Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con quebrada de El Aguacate; **AL SUR**, con Tomas Rodríguez y Minosa; **AL ESTE**, con quebrada El Aguacate y Minosa; **AL OESTE**, con Tomas Rodríguez y Rodolfo Lopez, antes y ahora colinda con cuatro rumbos con Minerales de Occidente. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de trece años, y en la que los testigos **MARICELA MIRANDA CHACON, JUANA VELASQUEZ MIRANDA, SERAFIN REYES OLIVA**, quienes afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, catorce (14) de octubre del dos mil
veintidós.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

20 D. 2022, 20 E. y 20 F. 2023



República de Honduras
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
Teléfono 2280-9095



AVISO
INVITACIÓN A LICITAR

La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) invita, a todas las compañías Aseguradoras Nacionales, interesadas a participar en la realización del proceso de Licitación Pública Nacional Número DNII-LPN01-2023, con financiamiento de fondos propios, a fin de suscribir un contrato para la adquisición de dos Pólizas de Seguros para los Vehículos y Motocicletas de la DNII.

Las Bases de Licitación podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría General de la DNII, ubicada en el edificio principal, Aldea El Ocotol, carretera al Primer Batallón, contiguo a Gasolinera Texaco, Comayagüela, municipio del Distrito Central, República de Honduras; a partir del día lunes veintitrés (23) de enero al día viernes veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiendo pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00) NO REEMBOLSABLES, mediante Recibo de Pago TGR-1 con código 12121, a nombre de la Secretaría de Finanzas, para ser inscritos en el registro de participantes; la presentación de las ofertas será a las 8:50 a.m., y la apertura será a las 9:00 a.m., ambas el día lunes seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en el edificio de la DNII, Salón de Sesiones.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

El contacto para el proceso de Licitación Pública Nacional será la Secretaría General, teléfono 2280-9095, correo electrónico: legal@dnii.gob.hn.

Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

19 y 20 E. 2023

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 248-2022, de fecha 22 de julio del año 2022, en relación a la Carta de Distribuidor otorgado por la empresa Concedente en fecha 02 de mayo del 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de DISTRIBUIDOR a la Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES HONDURAS, S.A.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS, CEISA.**, de nacionalidad paraguaya, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 02 DE MAYO DEL AÑO 2023;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, para registrar, importar y comercializar los productos fabricados por la empresa concedente. **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No.022-2022 **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

20 E. 2023

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO
VALOR**

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **JENNY ELISABET SANCHEZ OYUELA** solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor que consiste en un **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN LEMPIRAS 31-312-000095-5**, con vencimiento de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis,

por la cantidad de **SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.70,000.00)**, extendido por la institución financiera **BANCO DEL PAIS S.A.** a favor de la señora **JENNY ELISABET SANCHEZ OYUELA**, solicitud presentada en fecha diecinueve de enero del año dos mil veintidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del año dos mil veintidós.

SECRETARIA ADJUNTA

20 E. 2023

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** otorgada en la Resolución Número 234-2022, de fecha 15 de julio del 2022, en relación a la Carta de Autorización otorgada por la empresa Concedente en fecha 19 de enero del 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **PHAR MED SALES (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA (PHAR MED, S.A.)**, como Concesionaria de la empresa Concedente **TERUMO BCT INC, SUCURSAL ZONA FRANCA DE URUGUAY**, de nacionalidad uruguaya, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 31 de marzo del año 2024;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, para importar, vender y distribuir sus productos, a proveer servicio técnico y a solicitar el registro sanitario de los productos de la línea Terumo y Terumo BCT. **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior Delegado mediante Acuerdo No.022-2022 **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA** Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintidós de julio del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

20 E. 2023

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** En la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **OSCAR HUMBERTO DUARTE REYES**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación **0401-1977-01043**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco Celaque jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: Un área superficial de **UNO PUNTO CATORCE MANZANAS (1.14 MZNS)** de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Sebastián Paz Cardoza; **AL SUR**, colinda con propiedad de Aleph Uriel Alvarado Lara; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores José Armando Monge Reyes y Sebastián Paz Cardoza.- El cual ha poseído según manifiesta en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 14 de Diciembre de 2022

**ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA**

20 D. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el ciudadano **CESAR JOEL CANALES CANALES**, quien confirió poder en el Abogado **CESAR ARTURO HELLER PORTILLO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01838**, **CONTRA EL ESTADO DE HONDURAS** a través de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de

carácter particular de la administración pública consistente en el acuerdo **No. 2092-2022** de fecha 8 de noviembre del 2022. Emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda, se solicita prescripción de la acción de la administración, se acompañan documentos, se confiere poder, condena en costas.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 E. 2023

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

**EL AVISO DE DECLARATORIA DE MUERTE POR
PRESUNCION**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, Que este juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el Expediente Número **0807-2022-07731-C.V.**, dictó auto de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintitres, que en su **PARTE DISPOSITIVA** dice: **PRIMERO** admitir a trámite la presente solicitud de declaratoria de muerte por presunción cítese al desaparecido el señor **JEFRY ANTHONY COLINDRES MEDINA**, por medio de edictos publicado en el Periódico Oficial de la República por tres (3) veces por lo menos, habiendo transcurrido más de cuatro (4) meses, entre cada dos (2) citaciones, juntos con las copias simples y los anexos que se acompañan, se ordene su registro ante la institución Registro Nacional de las Personas para que se realice la inscripción de defunción a nombre del señor **JEFRY ANTHONY COLINDRES MEDINA**.
Astrid.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de enero de 2023

**ABG. ELSA M. AVILA ERAZO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 D. 2023



AVISO DE PRECALIFICACIÓN

Alcaldía Municipal de Utila

PRE - EC- 001/2023

INVITACIÓN A FIRMAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES

La Alcaldía Municipal de Utila, Islas de la Bahía, invita a todas las firmas constructoras y contratistas individuales a participar en el proceso de precalificación de empresas para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, edificación en general, edificación médico-hospitalaria, obras hidráulicas, obras de paso, mantenimiento vial, intervenciones menores.

Las empresas interesadas de participar en el proceso, deberán notificar por escrito su interés a la siguiente dirección de correo electrónico municipalidadutila@yahoo.com los términos de referencia para esta precalificación podrán ser descargados en el sitio web www.honducompras.gob.hn

o ser retirados en la oficinas de la Alcaldía Municipal de Utila, o bien solicitarlos a la dirección de correo electrónico antes mencionada junto con la nota de expresión de interés a partir del 17 de enero de 2023.

Las empresas precalificadas con La municipalidad de Utila en el año anterior 2022, solo deberán actualizar su información de documentos vigentes a la fecha de presentación.

Los interesados deberán presentar su información de precalificación el día 06 de febrero de 2023, hora **3:00 pm, en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Utila, barrio Jerusalén calle al Aeropuerto, Utila, departamento de Islas de la Bahía, Honduras.**

Para Consultas o Aclaraciones llamar al Tel. 2425 3615 o la siguiente dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com.

SR. JOSÉ ALEXANDER EBANKS

ALCALDE MUNICIPAL

20 E. 2023

AVISO DE TÍTULO SU SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaría Juzgado de Letras de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la Señora: **GLADIZ MAGDALENA VALLE VALLE**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguientes: De Un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS CON VEINTE Y SIETE CENTESIMAS DE MANZANA DE EXTENCION SUPERFICIAL (7.27 MZS)** ubicado en el lugar denominado **“EL CHAGUITON”**, municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes: del punto uno al punto dos mide ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros (168.85), del punto dos al punto tres mide veinte y cuatro punto sesenta y cuatro metros (24.64 Mzs); del punto tres al punto cuatro mide ciento veinte y dos punto cincuenta y uno metros (122.5 Mzs); del punto cuatro al punto cinco mide dieciocho punto treinta y nueve metros (18.39 Mzs); del punto cinco al punto seis mide sesenta y uno punto catorce metros (61.14 Mzs); del punto seis al punto siete mide treinta seis punto ochenta y siete metros (36.87 Mzs); del punto siete al punto ocho mide treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 Mzs); del punto ocho al punto nueve mide treinta y dos punto cincuenta y ocho metros (32.58 Mzs); del punto nueve al punto diez mide treinta y cinco punto veinte y siete metros (35.27 Mzs); del punto diez al punto once mide noventa y uno punto once metros (91.11 Mzs); del punto once al punto doce mide veinte y cuatro punto cinco metros (24.05 Mzs); del punto doce al punto trece mide setenta y cuatro punto diecinueve metros (74.19 Mzs) del punto trece al punto catorce mide cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (49.58 Mzs); del punto catorce al punto quince mide treinta y tres punto veinte y nueve metros (33.29 Mzs); del punto quince al punto uno: mide ciento sesenta y nueve punto noventa y seis metros (169.96 Mzs), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con el señor; Héctor Manuel Valle; **AL SUR**, colinda con el señor Alan Amilcar Aguilar; **Y AL ESTE**, colinda con la seriara Gladis Noemi Aquilar; **Y AL OESTE**, colinda con el señor Víctor Manuel Pinto Carrillo en vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Israel Aguilar.-Representante legal Abog. **RONAL ALEXIS VALLE PINTO**.

Ocotepeque, 10 de noviembre del año 2022.

Abg. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN Sria.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

20 E., 20 F. y 20 M. 2023

Artes Gráficas ENAG
 Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA
 OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

“Acá imprimimos la historia”

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-4437
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consomé de mariscos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4436
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consomé de res, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4434
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pimienta y comino, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4433
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consomé de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4432
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes, extractos de carne, especialmente sopas y consomés, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5724
 Fecha de presentación: 2021-10-28
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.
 Domicilio: CENTRO FINANCIERO BAC CREDOMATIC, BLVD. SUYAPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FLOR JAZMIN HERNANDEZ AGUILAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Soluciones
 BAC Credomatic**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin concederle el uso exclusivo del término "SOLUCIONES".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D., 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-4378
 Fecha de presentación: 2021-08-23
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.
 Domicilio: CENTRO FINANCIERO BAC CREDOMATIC, BLVD. SUYAPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FLOR JAZMIN HERNANDEZ AGUILAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Mis Finanzas
 BAC Credomatic**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros, negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D., 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-4317
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.
 Domicilio: CENTRO FINANCIERO BAC CREDOMATIC, BLVD. SUYAPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FLOR JAZMIN HERNANDEZ AGUILAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Mall
 Credomatic.com**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sólo se protege para ser usado en su forma conjunta "Mall Credomatic.com" y no se da exclusividad sobre la palabra de dominio ".COM".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros, negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D., 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-3913
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AEROSOL FORMULACIONES Y ACCESORIOS TEXTILES, S.A. DE C.V. (AFATEX, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: Zip San José segundo, anillo periférico 20 y 27 calle Sur Oeste, edificio 15B, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Joaquín Vega Delgado
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SumAseptic
G.-



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos; de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3914
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AEROSOL FORMULACIONES Y ACCESORIOS TEXTILES, S.A. DE C.V. (AFATEX, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: Zip San José segundo, anillo periférico 20 y 27 calle Sur Oeste, edificio 15B, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Joaquín Vega Delgado
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SUMA+HEALTH
G.-



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección de forma separada.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos; de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-525
 Fecha de presentación: 2022-01-25
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ANDREA NICOLLE AÑEZ LÓPEZ
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Joaquín Vega Delgado
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ESPACIO SHOP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se Protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término "SHOP" por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3912
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AEROSOL FORMULACIONES Y ACCESORIOS TEXTILES, S.A. DE C.V. (AFATEX, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: Zip San José segundo, anillo periférico 20 y 27 calle Sur Oeste, edificio 15B, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Joaquín Vega Delgado
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FLAT
G.-



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bují-as y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

Número de Solicitud: 2019-1892
 Fecha de presentación: 2019-01-15
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALBERTO PINEDA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ÉLITE BAC CREDOMATIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-4315
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

Domicilio: CENTRO FINANCIERO BAC CREDOMATIC, BLVD. SUYAPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FLOR JAZMIN HERNANDEZ AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blue Cash

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sólo se da protección para ser usada en su forma conjunta "BLUE CASH" y no podrá solicitar

exclusividad de manera separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5727
 Fecha de presentación: 2021-10-28
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

Domicilio: CENTRO FINANCIERO BAC CREDOMATIC, BLVD. SUYAPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FLOR JAZMIN HERNANDEZ AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

mipromo

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-6713
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.
 Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

Se otorga Documento de prioridad No. 1444092 de fecha 02/Jun./2021, Oficina Benelux de Marcas (BBM)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; difusión de publicidad; servicios de publicidad; servicios de promoción; investigación de mercado; administración de negocios; servicios de contabilidad y teneduría de libros; administración de empresas; funciones de oficina; servicios de oficina; servicios de contestador telefónico; servicios de venta minorista, mayorista y en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; servicios de consultoría en el ámbito de los servicios antes mencionados de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 6 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4567
 Fecha de presentación: 2022-08-04
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARTURO ALEJANDRO CASTILLO VASQUEZ
 Domicilio: ECOVIVIENDA, TORRE 2, ETAPA 2, PISO 7, APARTAMENTO 2071, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Flor de María Mejía Suazo

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL REY

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carbón, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5287
 Fecha de presentación: 2022-09-06
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO VISION S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Lomas del Guijarro Sur, edificio 12, bloque D, a la par del antiguo Edificio de la Procuraduría General de la República (PGR), Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ISEL ALEYDA RUIZ VASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRUST ME

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alojamiento, sitios web; servicio de almacenamiento de datos en la nube; hospedajes de sitios web; servicios de protección de datos alojados en la nube, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5288
 Fecha de presentación: 2022-09-06
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO VISION S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Lomas del Guijarro Sur, edificio 12, bloque D, a la par del antiguo edificio de la Procuraduría General de la República (PGR), Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ISEL ALEYDA RUIZ VASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRUST ME

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar protección a las palabras "VIGILANCIA COLABORATIVA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguridad; control de sistemas de seguridad, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2023 No. 36,134 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-2378
 Fecha de presentación: 2022-05-02
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARCO ANTONIO PIZZATI OBANDO
 Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALFREDO MARADIAGA MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FLAMINGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Limpiador de metales, abrillantador, pulidores de neumáticos de vehículo, limpiador de neumáticos de vehículo, desengrasante para limpieza de motor, desengrasante para limpieza de carburador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-6188
 Fecha de presentación: 2022-10-19
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Fundación Grupo Terra
 Domicilio: Residencial La Cumbre 1era Ave, 3era Calle Bloque E, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DOUGLAS ENRIQUE SUAREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Terrateimpulsa
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-83
 Fecha de presentación: 2022-01-05
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Luis Alejandro Matamoros Quilico
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**NOS MUEVE VERTE
 AVANZAR**

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda está vinculada a la marca de servicios denominada "GRUPO ACTIVE MOTORS" con número de solicitud 2021-1676.
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; importación, exportación, comercialización y distribución de motocicletas, vehículos automotores, sus componentes, repuestos y accesorios. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 6 y 21 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 República de Honduras, C. A.
 Tegucigalpa, M.D.C., 05 de diciembre de 2022.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **VIVIAN PAOLA QUAN CRUZ**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SEPRENDE), con orden de ingreso número **0801-2022-00844**, se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fui ilegalmente cancelada o a uno nuevo con igual o mejor categoría y salario. Se solicita el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada En relación al Acuerdo de Cancelación No. 026-2022 de fecha 28 de julio del año 2022.

ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
 SECRETARIO ADJUNTO

20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2920
 Fecha de presentación: 2022-05-30
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARABELA S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA VAINILLA SECRETS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "ARABELA VAINILLA SECRETS"; SIN DAR EXCLUSIVIDAD DE USO SOBRE LOS TERMINOS "VAINILLA" Y "SECRETS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5559
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alimentos para animales, Sociedad Anónima
 Domicilio: 42 calle, 20-91 zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

+VIDA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre el término "VIDA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Productos alimenticios para animales, de la clase 31

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-6175
 Fecha de presentación: 2021-11-12
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FERNANDO ANTONIO PADILLA HERNANDEZ
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAFÉR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4563
 Fecha de presentación: 2022-08-04
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARABELA S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA TRENDY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado de belleza de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-1229
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA #2000, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. MÉXICO C.P. 01210. México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL ÚLTIMO REY. EL HIJO DEL PUEBLO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, producción de programas de televisión; programas de entretenimiento por televisión; suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de video a la carta; servicios de entretenimiento forma de programas de televisión; producción de programas de televisión para su emisión en dispositivos móviles; producción de programas de televisión por cable; preparación y producción de programas de televisión; producción de entretenimiento en forma de programas de televisión; servicios consistentes en la realización de programas televisivos; producción de programas televisivos de entretenimiento; entretenimiento del tipo de series de programas de televisión en el ámbito de las variedades; programas de entretenimiento, a saber, series dramáticas y de comedia; programas de entretenimiento, a saber, telenovelas; servicios de entretenimiento, a saber, programas de televisión ininterrumpidos en el ámbito de las noticias; producción de obras audiovisuales; producción de bioseries en formato audiovisual, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2023 No. 36,134 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-575
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA MADONA S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para distinguir y proteger: Vinagre blanco, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-569
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA MADONA S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para distinguir y proteger: Salsa barbacoa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4439
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para distinguir y proteger: Vinagre condimentado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4438
 Fecha de presentación: 2022-07-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS MADONA S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MADONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADONA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para distinguir y proteger: Empanizador, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 D. 2022, 5 y 20 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3213
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
 Solicitante: NOVA ZONA LIBRE, S.A.
 Domicilio: Calle 16 Ave. Melendez de la Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VOLTAGE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DEMOMINACIÓN "VOLTAGE Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA SIN DAR PROTECCIÓN A LOS DEMAS TERMINOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Abanicos eléctricos, bombillos, bombillos led, extractor de cocina, hornillas a gas, lámparas de seguridad, lámparas eléctricas, lámparas para alumbrado exterior, luces de techo, luces para árboles de navidad, proyectores de luz secadores de cabello, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20, E. y 6, 21 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3214
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUOVULEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano, indicado como tratamiento de la vaginosis bacteriana, vaginitis mixta, candidiasis vaginal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20, E Y 6, 21 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3208
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
 Solicitante: NOVA ZONA LIBRE, S.A.
 Domicilio: Calle 16 Ave. Melendez de la Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BAMBINO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Biberones para bebé, ordeñadores de pecho, cepillos para limpiar cavidades, chupones o consoladores, ganchos para chupones o consoladores, cinturones de maternidad, aspiradores nasales, termómetros, (termómetros para uso médico), mordedores de bebé, tetinas de biberones, chupete para bebés, chupetes alimentadores para bebés, fajas de niños, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20, E. y 6, 21 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3217
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
 Solicitante: NOVA ZONA LIBRE, S.A.
 Domicilio: Calle 16 Ave. Melendez de la Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VENEZIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas de aire accionadas manualmente, cortaúñas, cuchillería, destornilladores, hojas de afeitar, alicates, tijeras de jardinería, pistolas dispensadoras, hojillas, sets de manicure, rasuradoras, tijeras cubiertos(cuchillerías, tenedores y cucharas), de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20, E. y 6, 21 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3218
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POSTELLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de trastornos hormonales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20, E Y 6, 21 F. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2023 No. 36,134 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-1667
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 7 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS Y SERVICIOS DIVERSOS, S. DE R. L.
 Domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, en Boulevard Morazán, en plaza SAVANNAH, dentro del mercado Gastronómico Pachamama (Local # 7), Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Denis Fernando Suazo Cáceres
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BURGER SALSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE SU FORMA CONJUNTA "BURGER SALSA", SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TÉRMINOS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones: La combinación de elementos denominativos y gráficos, incluyendo el color de la misma.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 6 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2447
 Fecha de presentación: 2022-05-05
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: FABRICIO BANEGAS MURILLO
 Domicilio: Tela, Departamento de Atlántida, Barrio Water Tank, Boulevard Costero, casa # 1, frente al parque La Madre, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Denis Fernando Suazo Cáceres
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HIDALGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La combinación de elementos denominativos y gráficos, incluyendo el color de la misma.
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, la explotación o dirección de una empresa comercial, la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa comercial, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros y servicios de intermediación comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 6 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2446
 Fecha de presentación: 2022-05-05
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: PRIME FOOD, S. DE R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C, Barrio Pueblo Nuevo, Plaza SAVANNAH (Boulevard Morazán), al lado de Jetstereo, ancla "A", local número 6, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Denis Fernando Suazo Cáceres
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PACHAMAMA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PACHAMAMA" y la apariencia de su etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones: Los colores de la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, la explotación o dirección de una empresa comercial, la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa comercial, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros y servicios de intermediación comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 6 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1668
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: VENEZUELA PRODUCCIONES, S. DE R. L.
 Domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, en Boulevard Morazán, en plaza SAVANNAH, dentro del mercado Gastronómico Pachamama (Local # 1), Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Denis Fernando Suazo Cáceres
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AREPA EST. 2017 COCINA VENEZOLANA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La combinación de elementos denominativos y gráficos, incluyendo el color de la misma.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 6 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022- 1669
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS Y SERVICIOS DIVERSOS, S. DE R. L.
 Domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, en Boulevard Morazán, en plaza SAVANNAH, dentro del mercado Gastronómico Pachamama (Local # 7), Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Denis Fernando Suazo Cáceres
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FOODSION SALSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga la exclusividad sobre la palabra "SALSA".

I.- Reivindicaciones: La combinación de elementos denominativos y gráficos, incluyendo el color de la misma.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 6 F. 2023.